

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025.-**

En Villa del Río, a catorce de febrero de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Jesús Morales Molina, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA-URGENTE**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Francisco Javier Grande Muñoz, D^a. Almudena Mantilla Pérez, D. Pedro Sánchez Collado y D. Antonio Miguel Rubio Moyano; y los Sres. Concejales D^a. María Soto Caro y D. Juan Cortés Lozano (Grupo Municipal de UNIDE), D. Francisco Jesús Jurado Riveiro, (Grupo Municipal Socialista) y D. José Manuel Cobo Urbano (Grupo Municipal IU). El resto de Concejales se ausentan con excusa por cuestiones laborales.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación, D. Juan Luque Ruano.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar el punto que integra el Orden del Día.

El Sr. Alcalde explica el motivo de realizar este pleno Extraordinario-Urgente.

Interviene el Sr. Cobo, pide que no se convoque tan precipitadamente los pleno Extraordinarios, para poder tener más tiempo para examinar mejor el proyecto.

Continúa el Sr. Francisco Jurado, quien muestra su indignación por hacer el pleno en el día de hoy, pues podía haberse celebrado más adelante, para poder estar todos los concejales del Grupo Político PSOE presentes.

Responde Sr. Alcalde que el Pleno se ha convocado el día de hoy para poder enviar en plazo todos los acuerdos a diputación y no poner en riesgo la inversión destinada a Villa del Río.

1º.-APROBACIÓN DE LA URGENCIA.





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

La misma se justifica, tal como explica el Sr. Alcalde-Presidente, en la urgente necesidad de aprobar ambos Proyectos en plazo dada la importancia de los mismos por la inversión solicitada.

En este momento y antes de proceder al voto de la urgencia el Sr. Jurado pide la palabra y al serle denegada éste abandona el Salón de plenos sin votar.

Aprobada por unanimidad de los asistentes la urgencia del asunto en cuestión a fin de continuar con la tramitación del expediente sin más dilación, el Sr. Alcalde-Presidente da paso al siguiente punto.

2º.-RATIFICACIÓN DE: DECRETO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL SIERRA MORENA CORDOBESA.

Se da cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía, procediendo el Sr. Alcalde a explicar el contenido de la misma, siendo su tenor literal el siguiente:

D. JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILA DEL RÍO (CÓRDOBA);

DECRETO.- Por el que aprueba el PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DE SIERRA MORENA CORDOBESA (PAI).

VISTO.- Que la Diputación de Córdoba ha elaborado el Plan de Actuación Integrado de Sierra Morena Córdobesa, conformado por 11 municipios, para el período 2023-2029.

CONSIDERANDO.- Que dentro de este Plan de Actuación Integrado se encuentra el proyecto "DEFENSA Y ADECUACIÓN AMBIENTAL PARA USO PÚBLICO DEL RÍO GUADALQUIVIR EN VILLA DEL RIO".

CONSIDERANDO.- Que El Plan de Actuación Integrado denominado PAI SIERRA MORENA contiene referencia inicial a los objetivos de la estrategia territorial y al análisis de los retos que pretende abordar el plan de forma integrada, demostrando la coherencia del plan con dicha estrategia, en la que debe fundamentarse.

RESULTANDO.- Que su objeto será fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde una triple perspectiva: Mejorar la dimensión física y medioambiental, mejorar la dimensión económica y competitividad y mejorar la dimensión social de estos territorios.

CONSIDERANDO.- lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes:

Otros documentos de planificación estratégica territorial y/o urbana que den cobertura a la zona geográfica donde se prevé implementar el PAI para el que se solicita financiación y cumplan los requisitos

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

706E F096 3DD9 A3C3 7C5A



706EF0963DD9A3C37C5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 14-02-2025

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 14-02-2025



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

del artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060, de disposiciones comunes:

- Delimitación de la zona geográfica.
- Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona.
- Descripción de un enfoque integrado.
- Descripción de la participación de los socios.
- Aprobación por el órgano competente.
- Marco temporal > 5 años donde al menos la mitad estén comprendidos en el periodo 2021-2027.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado PAI SIERRA MORENA CORDOBESA, con un presupuesto de gasto de 9.735.519,65 euros.

SEGUNDO.- Disponer o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.

TERCERO.- Ratificar esta resolución en el proximo pleno ordinario.

DOY FE

EL SECRETARIO GENERAL

(fecha y firma electrónica)"

La misma se somete a votación, tras su estudio, acordando favorablemente su ratificación por unanimidad de los asistentes.

2º.-RATIFICACIÓN DE: DECRETO DE APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (EDIL) DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL SIERRA MORENA CORDOBESA.

Se da cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía, procediendo el Sr. Alcalde a explicar el contenido de la misma, siendo su tenor literal el siguiente:

"D. JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILA DEL RÍO (CÓRDOBA);

DECRETO.- Por el que aprueba LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (EDIL) DE SIERRA MORENA CORDOBESA

VISTO.- Que la Diputación de Córdoba ha elaborado La Estrategía de Desarrollo Local (EDIL) de Sierra Morena Cordobesa, conformado por 11 municipios, entre los que se encuentra, dentro de la Mancomunidad

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

706E F096 3DD9 A3C3 7C5A



706EF0963DD9A3C37C5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 14-02-2025

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 14-02-2025



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

del Alto Guadalquivir, el municipio de Villa del Río, para el período 2023-2029.

CONSIDERANDO.- Con fecha de 7 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. Dichas bases suponen el marco normativo sobre el que estructurar la financiación de actuaciones de desarrollo urbano programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1 a través del Programa Plurirregional de España para el periodo 2021-2027.

RESULTANDO.- En este contexto, la convocatoria de fondos que se fundamentará en esta orden reforzará la coherencia entre las políticas urbanas y territoriales y la financiación necesaria para ponerlas en marcha, con el objetivo común de conseguir un desarrollo urbano más sostenible medioambientalmente, cohesionado socialmente y competitivo económicamente, y garantizando un impacto real en la calidad de vida de los ciudadanos.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la *ESTRATEGÍA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (EDIL) DE SIERRA MORENA CORDOBESA*.

SEGUNDO.- Ratificar esta resolución en el próximo pleno ordinario.

DOY FE

EL SECRETARIO GENERAL

(fecha y firma electrónica)"

La misma se somete a votación, tras su estudio, acordando favorablemente su ratificación por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí el Secretario General se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente.

DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL

(fecha y firma electrónica)

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

706E F096 3DD9 A3C3 7C5A



706EF0963DD9A3C37C5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 14-02-2025

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 14-02-2025